

**RESOLUCION No 168
(Junio 5 de 2017)**

“Por la cual se reconoce y ordena pago de Prestaciones Sociales”

EL SUSCRITO GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el Decreto 1621 de 1995 reglamentario de la ley 100 de 1993, la ordenanza No. 020 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Acuerdo de la Junta Directiva No 001 de 2003 y:

CONSIDERANDO

Que la señora **MARTHA DEL SAGRARIO HERNANDEZ TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.631.269, laboró en esta Institución, del 6 de Diciembre de 1985 al 2 de Mayo de 2017, en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Que se le adeudan las Prestaciones Sociales por concepto de prima de servicios, prima de vacaciones e indemnización de vacaciones, días de recreación y prima de navidad proporcionalmente al tiempo laborado.

Que se debe efectuar el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales a que tiene derecho la citada exfuncionaria teniendo en cuenta que existe apropiación para cancelar el valor de \$ 3'520.058,00 de acuerdo con la disponibilidad presupuestal No. 945.

Que la señora MARTHA DEL SAGRARIO HERNANDEZ TORRES, posee créditos de descuentos por nomina, por lo cual anexa oficio expedido por la cooperativa Coopser, solicitando que no se realice ningún descuento de las prestaciones ni cesantías, por cuanto procedieran a trasladar la deuda a Colpensiones, igualmente mediante oficio del 24 de Mayo de 2017 manifiesta que el crédito con la Corporacion Social de Cundinamarca lo continuara cancelando por ventanilla.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar a la señora MARTHA DEL SAGRARIO HERNANDEZ TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.631.269, la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$3'520.058.00) Mda.Cte. de cuerdo con la siguiente liquidación.

Asignación básica mensual \$ 1.261.380.00.

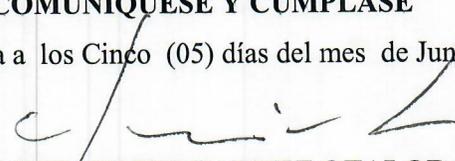
PRESTACIONES SOCIALES

Prima de Servicios.....	\$ 709.578.00
Prima de Vacaciones.....	881.059.00
Indemn.Vacaciones.....	1'233.483.00
Dias de recreación.....	84.092.00
Prima de Navidad.....	611.846.00
Total.....	\$ 3'520.058.00

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo a los códigos, 2110109-3 Prima de servicios, 2110105 Indemnizacion por vacaciones, 2110109-4 Prima de vacaciones, 2110109-6 Bonificacion Especial por Recreacion, 2110109-5 Prima de Navidad.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soacha a los Cinco (05) días del mes de Junio de 2017.


LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
Gerente

Elaboro: Nury Alcira Ramirez U Auxiliar Administrativo
Reviso y Aprobó: Dra. Alexandra Santos Angel - Profesional Universitario
Reviso y Aprobó: Dr. Pedro Enrique Chaves Chaves - Sub-Gerente Administrativo
Reviso y Aprobó: Dra. Diana Villani Ladino- Asesor Jurídico